

AJDIP/122-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
27-2023	06-06-2023	SJD/AJ/DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que como parte del seguimiento del Acuerdo de la Junta Directiva AJDIP/104-2023, se recibe oficio INCOPESCA-PE-AJ-083-2023, suscrito por parte de los señores Guillermo Ramírez Gätgens, Jefe de la Asesoría Jurídica Institucional y Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPESCA, relativo al análisis de gestión denominada "Recurso de Revisión, sobre el Acuerdo AJDIP/082-2023 de fecha 25 de abril del dos mil 2023."

2-Que en el oficio de referencia se realiza análisis en cuanto a la admisibilidad del Recurso presentado, para lo cual se emite una serie de consideraciones respecto de la procedencia del mismo, indicando que, para la interposición del Recurso de Revisión, el mismo debe ser interpuesto por el miembro del Órgano Colegiado que se encuentre disconforme con la decisión tomada por parte de la mayoría, siempre y cuando el acta o el acuerdo no se encuentren en firme; asimismo, dentro del criterio emitido se señala que no se cumple ninguna de la justificantes para interposición del Recurso de Revisión, que establece el numeral 353, de la Ley General de la Administración Pública.

3-Que en base al análisis realizado tanto la Asesoría Jurídica, como la Dirección Administrativa Financiera, emiten recomendación a la Junta Directiva, con el fin de que se proceda con el rechazo ad portas en todos sus extremos del Recurso de Revisión, presentado por el señor Marvin Mora Hernández por improcedente de acuerdo a las disposiciones en materia recursiva, plasmada en la Ley General de la Administración Pública.

4-Que una vez analizado lo expuesto, y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1-Rechazar ad portas en todos sus extremos el del Recurso de Revisión, presentado por el señor Marvin Mora Hernández por improcedente de acuerdo a las disposiciones en materia recursiva, plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en base al criterio emitido por parte de la Asesoría Jurídica Institucional, así como, la Dirección Administrativa Financiera del INCOPESCA.

2-Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA